



**Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia**

SAN LUIS, 25 DE ABRIL DE 2023.

VISTO:

El EXP-USL: 4088/2021, en el cual el Secretario General y Administrativo, Dr. Matías Fernando ANDRADA de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, solicita autorización para realizar una LICITACIÓN PRIVADA, para adquirir suministros de Droga con destino a las áreas de integración curricular de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Se procura con esta contratación, abastecer con los insumos necesarios para las prácticas docentes a todas las Áreas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Que atento a la necesidad de concretar la contratación y conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciar un procedimiento de Licitación Privada procurando dar transparencia al trámite, cursando las invitaciones correspondientes y publicando en la página web de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.070.158).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Artículo 25° - Inciso “d” apartado 5° del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16 - Artículo 12 y Ordenanza CS N° 11/18.

Lo informado por la Secretaría de Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUIMICA BIOQUIMICA Y FARMACIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas), de las presentes actuaciones para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023, con el propósito de adquirir suministros de Droga con destino a las Áreas de Integración Curricular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.



**Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia**

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección Contable a efectuar un llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 9 de mayo de 2023 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de suma PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.070.158) deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia.

ARTÍCULO 4º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano: Sebastián Antonio ANDUJAR y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo.

## Hoja de firmas